



Salud
Secretaría de Salud



BIRMEX
LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS
Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



Recibi original
Ana Valeria Escobar M.

02-03-26

No Poder 39615

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Oficio No. BIRMEX/DAF/IM/CC/01/ADF2/034/2026

Ciudad de México a 02 de marzo de 2026

Asunto: Notificación de Adjudicación

PROQUIGAMA SA DE CV

R.F.C.: PRO820519TM6

Correo electrónico: luis.maruri@proquigama.com.mx

Teléfono: 5554086120

P R E S E N T E

REPRESENTANTE LEGAL: LUIS MANUEL MARURI GUARNEROS

Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX), como Entidad Consolidadora, en términos de lo establecido en el "ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se instruye a la Secretaría de Salud, a Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, al Instituto Mexicano del Seguro Social y a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar llevar a cabo las acciones que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2023" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de octubre de 2024, mediante el cual se instruye a BIRMEX realizar los procedimientos de Contratación Consolidada de los Medicamentos e Insumos para la Salud y de conformidad con los "**LINEAMIENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD**", publicados el 08 de noviembre de 2024, a fin de realizar los procedimientos de contratación con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento, con el propósito de garantizar las mejores condiciones disponibles para el Estado.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 53 y 54 fracción II de la LAASSP; 109 fracción VI y 112 último párrafo de su Reglamento, tengo a bien notificarle que su representada ha sido adjudicada por **Adjudicación Directa** para la "**Segunda fase de la Compra emergente 1 2026 de medicamentos, bienes terapéuticos, auxiliares de diagnóstico y textiles para el ejercicio fiscal 2026**", toda vez que su propuesta cumple con las mejores condiciones ofertadas derivado de la evaluación a los requerimientos legales-administrativos, técnicos



2026
año de
Margarita
Maza



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Oficio No. BIRMEX/DAF/IM/CC/01/ADF2/034/2026

y económicos solicitados, presentando el mejor precio conveniente para la Convocante por los importes mínimos y máximos señalados a continuación:

Medicamento:

Monto mínimo: \$32,678,118.00 (**Treinta y dos millones seiscientos setenta y ocho mil ciento dieciocho pesos 00/100 M.N.**). **No aplica IVA.**

Monto máximo \$81,695,262.00 (**Ochenta y un millones seiscientos noventa y cinco mil doscientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.**). **No aplica IVA.**

Lo anterior, conforme al desglose de claves, descripción de las claves, cantidades mínimas y máximas, porcentaje de abasto, marca, precio unitario, importes subtotales, desglose de IVA (en caso de que aplique) e importes totales que se señalan en el anexo al presente oficio.

Para efecto, se comunica que la propuesta económica es vinculante para esta adjudicación con los contratos que se celebren con cada uno de los institutos adheridos al presente procedimiento, debiendo dar cumplimiento a las condiciones comerciales establecidas en su propuesta.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 67 segundo párrafo de la LAASSP, los instrumentos jurídicos que se celebren de esta adjudicación, deberán ser firmados a más tardar a los **veinte días hábiles siguientes a partir de la recepción de la presente notificación**, con vigencia a partir del día natural siguiente de la notificación de adjudicación y hasta al 31 de diciembre de 2026.

En caso de incumplimiento a sus obligaciones, estará sujeto a las penas convencionales y/o deductivas establecidas en los contratos respectivos.

Derivado de lo anterior, con fundamento en lo establecido en el numeral 2 y 4 de los **"LINEAMIENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADA Y/O DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN E INSUMOS PARA LA SALUD, emitidos por BIRMEX, S.A. de C.V. el 08 de noviembre de 2024**, los institutos y/o Centros son responsables de celebrar los contratos derivados del procedimiento de







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio No. BIRMEX/DAF/IM/CC/01/ADF2/034/2026

referencia, así como integrar, resguardar los expedientes internos de los instrumentos jurídicos, verificar la ejecución, administrar los mismos y efectuar los pagos respectivos.

Asimismo, se hace de su conocimiento que conforme a lo señalado en el numeral 2 de los Anexos técnicos, se señala que no se aceptarán bienes con características técnicas, sustitutos o variantes distintas a las señaladas en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud (CNIS), lo anterior con fundamento en los artículos 28 y 29 de la Ley General de Salud, en el cual manifiesta que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud se ajustarán a lo establecido en el CNIS.

En esa tesitura, su representante legal deberá ponerse en contacto con el **Administrador del Contrato** designado por las instituciones participantes en el proceso de consolidación, a fin de **formalizar cada uno de los instrumentos jurídicos** en términos de lo establecido en el artículo 69 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La formalización se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en la Plataforma "Compras MX", para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, que encontrará en la siguiente liga:

https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/auth/realms/procura/protocol/openid-connect/auth?client_id=hanna&redirect_uri=https%3A%2F%2Fcomprasmx.buengobierno.gob.mx%2Fpanel%2F&state=32a70a1e-a880-4ea9-95e3-1b4938f20a9e&response_mode=fragment&response_type=code&scope=openid&nonce=5e5fe138-b000-4abd-945f-136239806899

Asimismo, su representada deberá **entregar la garantía de cumplimiento de cada uno de los contratos celebrados en un plazo máximo de 10 días naturales** siguientes a la firma del instrumento jurídico como lo establecen los artículos 62 de la Ley de la materia y 112 último párrafo de su Reglamento.

Finalmente se informa que la forma de pago será a través de las Instituciones Administradoras del contrato, no se otorgarán anticipos y el pago se hará mediante cheque o transferencia electrónica bancaria, previa entrega de medicamento y material de curación a entera satisfacción.

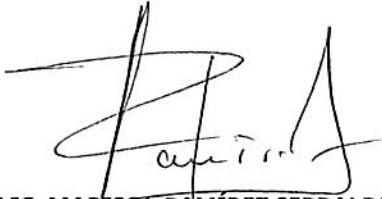


2026
año de
Margarita Maza




DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Oficio No. BIRMEX/DAF/IM/CC/01/ADF2/034/2026

Sin otro particular, le reitero mi más distinguida consideración.



LIC. MARISOL RAMÍREZ SERRALDE
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**FIRMA DE CONOCIMIENTO Y DE
CONFORMIDAD**


Ana Valera Escobar Marquez
NO Poder: 30,615
LUIS MANUEL MARURI GUARNEROS
PROQUIGAMA SA DE CV



LIC. JORGE FRANCISCO ROLDÁN GARCÍA
GERENTE ADSCRITO A LA DAF



C. RAÚL ARANDA CALDERÓN
**ENCARGADO DE LA GERENCIA DE
ADQUISICIONES**



2026
año de
**Margarita
Maza**



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



BIRMEX

LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS
Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



BIRMEX/DAF/IM/CC/01/ADF2/034/2026						
Clave	Descripción	% asignado	Precio unitario	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Monto Máximo
010.000.4251.00	VANCOMICINA. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco ampulla con polvo contiene: Clorhidrato de vancomicina equivalente a 500 mg de vancomicina. Envase con un frasco ampulla.	100%	\$ 33.00	990,246	2,475,614	\$ 81,695,262.00
TOTAL						\$ 32,678,118.00
						\$ 81,695,262.00

A Z

A

TESTIMONIO DEL INSTRUMENTO DE LA REVOCACIÓN DE PODERES Y EL PODER QUE
OTORGA PROQUIGAMA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

No. 30,615.

Lib. 599.

Año. 2023.

ALFONSO MARTÍN LEÓN ORANTES

NOTARÍA No. 238 DE LA CIUDAD DE MÉXICO



LIBRO QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----MCT/RLIP/EAM -----
TREINTA MIL SEISCIENTOS QUINCE. -----

CIUDAD DE MÉXICO, a dieciséis de febrero de dos mil veintitrés . -----

ALFONSO MARTÍN LEÓN ORANTES, titular de la notaría número doscientos treinta y ocho de la Ciudad de México (antes Distrito Federal), después de haberme identificado plenamente como notario, hago constar LA REVOCACIÓN DE PODERES Y EL PODER que otorga PROQUIGAMA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por los señores Octavio González Peredo y Pablo Francisco Isla Vázquez, al tenor de las siguientes: -----

-----C L Á U S U L A S -----

PRIMERA.- PROQUIGAMA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, revoca los poderes otorgados a favor de las siguientes personas y mediante los siguientes instrumentos: -----

- i.- A favor de los señores Alejandro Espinosa Castro, Enrique Bernal Ortega, José Agustín Suárez Contreras, Lizbeth Adriana Santiago Zepeda, Carlos Paul Ceballos Ramirez y Ramsés Ramos Ortega, mediante escritura número veintisiete mil ochocientos cuarenta y cuatro, de fecha dieciséis de julio de dos mil veintiuno, ante mí; -----
- ii.- A favor de los señores Jorge Pérez Sánchez y Diego Alexis Galicia Toscano, mediante escritura número veintiocho mil noventa y nueve, de fecha quince de septiembre de dos mil veintiuno, ante mí; y -----
- iii.- A favor del señor Noé Osvaldo López Esquivel, mediante escritura número veintinueve mil ocho, de fecha dieciséis de marzo de dos mil veintidós, ante mí. -----

SEGUNDA.- PROQUIGAMA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, otorga a favor de los señores PAULINO MANUEL CABRERA RODRÍGUEZ con Clave de Registro Federal de Contribuyentes "CARP noventa y siete diez cero ocho QJ cinco", LUIS GUSTAVO VALENCIA MILLAN con Clave de Registro Federal de Contribuyentes "VAML noventa y nueve cero cuatro veinticuatro seis tres seis", ADRIANA LÓPEZ CARRIZOSA con Clave de Registro Federal de Contribuyentes "LOCA ochenta y dos cero siete veintitrés ID ocho", JOEL CAMPOS DOMÍNGUEZ con Clave de Registro Federal de Contribuyentes "CADJ ochenta y cuatro cero uno once MI seis" y ANA VALERIA ESCOBAR MÁRQUEZ con Clave de Registro Federal de Contribuyentes "EOMA noventa y tres cero cuatro catorce siete W seis", quienes gozarán conjunta o separadamente de las siguientes facultades:

A).- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, pero sin que se comprenda la facultad de

N



hacer cesión de bienes, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en la Ciudad de México y sus correlativos en los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal. -----

De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes: -----

- i.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo. -----
- ii.- Para transigir. -----
- iii.- Para comprometer en árbitros. -----
- iv.- Para absolver y articular posiciones. -----
- v.- Para recusar. -----
- vi.- Para recibir pagos. -----
- vii.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal, y para desistirse de ellas cuando lo permita la ley. -----
- viii.- Para toda clase de conciliaciones y arbitrajes. -----

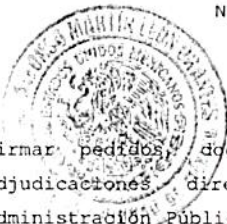
B).- Poder Especial para participar en Licitaciones Públicas de Adquisiciones de cualquiera de las Entidades mencionadas en el artículo primero de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas y sus artículos correlativos, en especial, las que celebre el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), la Secretaría de Salud (SS), Petróleos Mexicanos (PEMEX), Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) o cualquier otra dependencia similar. -----

Los apoderados tendrán facultades para: presentar y firmar proposiciones técnicas y económicas y/o ofertas, presentar garantías de seriedad de las proposiciones económicas y/o ofertas, participar en los actos de apertura de proposiciones técnicas y económicas y/o ofertas, así como de fallo, firma de pedidos, contratos y asignaciones, tramitar asuntos de venta, entrega de mercancías, así como realizar y gestionar cualquier acto o acción de cobranza ante cualquiera de las Entidades mencionadas anteriormente. -----

C).- Poder limitado con facultades para entregar y recibir documentación, comparecer a los actos de apertura de ofertas y fallo y hacer las aclaraciones que deriven de dichos actos, con relación a todas las licitaciones públicas y privadas que convoque la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, y cualquier organismo público o privado, y descentralizados o desconcentrados, así también para que realicen todos los actos ante las autoridades correspondientes, relacionados con la firma de ofertas para concursos y licitaciones; firmas de las cartas garantía; participación en los actos de apertura de oferta y firma de actas correspondientes; firma de pedidos y de los contratos derivados de dichos actos, recibir y

ALFONSO MARTÍN LEÓN ORANTES

NOTARÍA No. 238 DE LA CIUDAD DE MÉXICO



3
30615

firmar, pedidos, documentos y firmar los contratos derivados de adjudicaciones directas que realicen los organismos de la Administración Pública Federal, Estatal, y Municipal y cualquier otro organismo público central o descentralizado, paraestatal u organismos privados, actos de fallo y realizar las aclaraciones que resulten pertinentes en relación a los diversos documentos que se presenten en las licitaciones públicas y privadas que fueren menester, reciban pagos, otorguen recibos y en general, para que efectúen cuantos actos, agencias o diligencias fueren necesarios para el objeto indicado. -----

YO EL NOTARIO CERTIFICO: -----

I.- Que a mi juicio los comparecientes tienen capacidad legal para la celebración de este acto, y que me aseguré de su identidad conforme a la relación que agrego al apéndice de este instrumento con la letra "A". -----

II.- Que puse a disposición de los comparecientes el aviso de privacidad a que se refiere la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. -----

III.- Que advertí a los comparecientes que procederé a dar el aviso correspondiente al Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. -----

IV.- Con las letras de la "B" a la "F" agrego al apéndice de este instrumento las Claves de Registro Federal de Contribuyentes y las Constancias de Situación Fiscal de los apoderados de la Sociedad, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria. -----

V.- Que los representantes de "PROQUIGAMA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, manifiestan que su representada se encuentra capacitada legalmente para la celebración de este acto, y acreditan la personalidad que ostentan, que no ha terminado, que no les ha sido revocada, ni en forma alguna modificada y que está vigente, con primer testimonio de la escritura número cuarenta y un mil cuatrocientos treinta, de fecha quince de marzo de dos mil diecisiete, ante el licenciado Pascual Alberto Orozco Garibay, titular de la notaría número ciento noventa y tres de la Ciudad de México (antes Distrito Federal), cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta capital, en el folio mercantil electrónico número cincuenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta; y con la certificación que agrego al apéndice de este instrumento con la letra "G". -----

VI.- Que advertí al compareciente la conveniencia de llevar a cabo el aviso o notificación de la revocación de los poderes a los señores Alejandro Espinosa Castro, Enrique Bernal Ortega, José Agustín Suárez Contreras, Lizbeth Adriana Santiago Zepeda, Carlos Paul Ceballos Ramírez, Ramsés Ramos Ortega, Jorge Pérez Sánchez, Diego Alexis Galicia Toscano y Noé Osvaldo López Esquivel. -----

VII.- Que los comparecientes declaran por sus generales ser: -----
Octavio González Peredo, mexicano, originario de la Ciudad de México, lugar donde nació el día veintiséis de enero de mil novecientos

N



ochenta y dos, casado, con domicilio en Avenida San Jerónimo, número cuatrocientos cincuenta y dos, colonia Jardines del Pedregal, demarcación territorial Álvaro Obregón, código postal cero mil novecientos, empresario. -----

Pablo Francisco Isla Vázquez, mexicano, originario de la Ciudad de México, lugar donde nació el día dieciocho de julio de mil novecientos setenta y seis, casado, con domicilio en Avenida Palo Solo, número ciento cuarenta "K quion uno", colonia Palo Solo, Huixquilucan, Estado de México, código postal cincuenta y dos mil setecientos setenta y ocho, licenciado en derecho. -----

VIII.- Que advertí a los comparecientes de las penas en que incurrirán quienes declaren falsamente ante notario. -----

IX.- Que tuve a la vista los documentos citados en este instrumento. --

X.- Que a solicitud de los comparecientes lei y expliqué este instrumento a los mismos una vez que les hice saber el derecho que tienen de leerlo personalmente, manifestando los otorgantes su conformidad y comprensión plena y lo firmaron el día diecisiete de febrero de dos mil veintitrés, mismo momento en que lo autorizo. -----

-----Doy fe. -----

Firma de los señores Octavio González Peredo y Pablo Francisco Isla Vázquez. -----

Alfonso Martín León Orantes.-----Firma -----

El sello de autorizar. -----

Para cumplir con lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en la Ciudad de México, a continuación se transcribe: -----

"ART. 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. -----

En los poderes generales, para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. -----

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. -----

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. -----

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen." -----

ALFONSO MARTÍN LEÓN ORANTES, titular de la notaría número doscientos treinta y ocho de la Ciudad de México (antes Distrito Federal). -----

ALFONSO MARTÍN LEÓN ORANTES

NOTARÍA No. 238 DE LA CIUDAD DE MÉXICO



5

30615

EXPIDO SEGUNDO TESTIMONIO SEGUNDO EN SU ORDEN PARA CONSTANCIA DE PROQUIGAMA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CINCO PÁGINAS ÚTILES.

CIUDAD DE MÉXICO, A DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS

DOY FE.

RLIP/MCT

Alfonso Martín León Orantes



N





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

640 - 37
 470 - 11

OSCAR ROSCO
 OSORIO SAK
 (085405278)

AV. DE REFORMA 1941 - 02
 ALVARO (SYZPB780718293500)
 (05523800)
 (038)
 (001) México 2008
 2013 Ciudad de México 2023



ESTE DOCUMENTO ES VÁLIDO ÚNICAMENTE SI SE PRESENTA IDENTIFICACIÓN LABORAL O EMPRESARIAL.

EL FOLIO DE ESTA CREDENCIAL A NOTIFICAR EL CASO DE DOMICILIO EN LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

EDUARDO JACOBO MOLINA
 REGISTRADO ELECTORAL DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

2008046602092

ESTADO DE VERACRUZ

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
GONZALEZ
PEREDO
OCTAVIO

SEXO H

COLIBOSQUE DE LAS LOMAS 11700
GUAMUZA DE MORELOS, COM.

CLAVE DE ELECTOR: GNPCC82012609H500

CURP: GPO0320126HNRNC11

FECHA DE NACIMIENTO: 26/11/1982





AÑO DE REGISTRO: 2000-02

SECCION: 0748

VIGENCIA: 2020-2030



INE



SECRETARIA DE INTERIORES

ID MEX 2093006936<<0748050998539
8201261H3012316MEX<02<<22715<6
GONZALEZ<PEREDO<<OCTAVIO<<<<<<



B



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

HACIENDA **SAT**
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



CARP971008QJ5
Registro Federal de Contribuyentes

PAULINO MANUEL CABRERA
RODRIGUEZ
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 22040837774
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MEXICO A 12 DE DICIEMBRE DE 2022

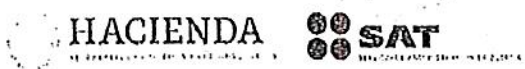


Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	CARP971008QJ5
CURP:	CARP971008HDFBDL08
Nombre (s):	PAULINO MANUEL
Primer Apellido:	CABRERA
Segundo Apellido:	RODRIGUEZ
Fecha Inicio de operaciones:	01 DE ENERO DE 2017
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	25 DE MARZO DE 2017
Nombre Comercial:	

Datos del domicilio registrado

Código Postal:09709	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: TUNAL	Número Exterior: MZ 9
Número Interior:LT 7	Nombre de la Colonia: LOMAS DE SANTA CRUZ
Nombre de la Localidad: IZTAPALAPA	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: IZTAPALAPA
Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	Entre Calle: TUNAL



Contacto
 Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
 Atención telefónica desde cualquier parte del país
 MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
 (+52) 55 627 22 728



Y Callo: TUNAL	
Estado del domicilio:	Estado del contribuyente en el domicilio:

Regímenes:		
Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	01/01/2017	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2022/12/12|CARP971008QJ5|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||
 Sello Digital: l4yud10rjkwiyJBxnG0SIE5sLYn1nXHmg9WwJEI2FIS+ZZFqMIF1VzznW8QiHaCNsRXKnbMd+Bdz4NQNGw/jpenxMO0ZegpbAOonRv5NORIPMUIv1mA0eNZlPaW1YCgZCJee/dsUFsMynlKs9z8mzkOSSg4dirRkbMLo7nTJlgAw



C

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



VAML090424636
Registro Federal de Contribuyentes

LUIS GUSTAVO VALENCIA
MILLAN
Nombre, denominación o razón
social

ICFIF: 16000234387
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
**MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MEXICO A 12 DE
DICIEMBRE DE 2022**



VAML090424636

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	VAML990424636
CURP:	VAML990424HDFLLS01
Nombre (s):	LUIS GUSTAVO
Primer Apellido:	VALENCIA
Segundo Apellido:	MILLAN
Fecha Inicio de operaciones:	13 DE SEPTIEMBRE DE 2016
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	13 DE SEPTIEMBRE DE 2016
Nombre Comercial:	LUIS GUSTAVO VALENCIA MILLAN

Datos del domicilio registrado

Código Postal: 01230	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: ROSALES	Número Exterior: 4
Número Interior:	Nombre de la Colonia: EL PIRUL
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: ALVARO OBREGON
Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	Entre Calle: CALLE TEJOCOTE



Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
Marca SAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Y Calle: CALLE BOLVORA	Correo Electrónico:
Tel. Fijo Lada:	Número:
Estado del domicilio:	Estado del contribuyente en el domicilio:

Actividades Económicas:				
Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Asalariado	100	13/09/2016	

Regímenes:			
Régimen		Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios o Ingresos Asimilados a Salarios		13/09/2016	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

||2022/12/12|VAML900424636|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||
IQ3eOwGggF8nYyho5rYH14gOAqy|ojsXVr48xuxplXT+gaDw5WM0qR3uz2xehBmAGmQpPjBds52yYKdNubus
gf6ldPHnDBh|GIL0dHl|d5s|oa0UZBW73rXvHk+mS7XV0wk|syabEb9DbH5l4wUs58HSRFBTbC0BwwXudyCy16E



D

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y ECONOMÍA



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



LOCA820723ID8
Registro Federal de Contribuyentes

ADRIANA LOPEZ CARRIZOSA
Nombre, denominación o razón social

IdCIF: 22060440660
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO A 26 DE ENERO DE 2023



LOCA820723ID8

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	LOCA820723ID8
CURP:	LXCA820723MVZPRD03
Nombre (s):	ADRIANA
Primer Apellido:	LOPEZ
Segundo Apellido:	CARRIZOSA
Fecha Inicio de operaciones:	14 DE FEBRERO DE 2007
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	14 DE FEBRERO DE 2007
Nombre Comercial:	ADRIANA LOPEZ CARRIZOSA

Datos del domicilio registrado

Código Postal: 06780	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: C.BOLAÑOS CACHO	Número Exterior: 16
Número Interior: C 304	Nombre de la Colonia: BUENOS AIRES
Nombre de la Localidad: CUAUHTEMOC	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: CUAUHTEMOC
Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	Entre Calle: ROBERTO SOLIS QUIROGA



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y ECONOMÍA



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hildaigo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(*52) 55 627 22 728

Y Calle: EJE CENTRAL

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Escuelas de educación preescolar pertenecientes al sector público	100	14/02/2007	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	14/02/2007	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o dello presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

||2023/04/26|LOCA820723ID8|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|200001088888000000031|
B8||aRZr||OFQ||9T7xkMB3ocaoqvWzG2TFCgQnpMPdW||PNveRDP|K2S/LH/gEgd94|RW|IAG|KcPxHiny|W2+x
JWQW|Zh961gaM5H34BqRx5lbaZvCkACmlzUSloPKQgYs9W/1pma3eu8greB2O9VqGgWmPAAu6foXL.Svc6s=





CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



CADJ840111M16
Registro Federal de Contribuyentes

JOEL CAMPOS DOMINGUEZ
Nombre, denominación o razón social

IdCIF: 22050605477
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MEXICO A 12 DE DICIEMBRE DE 2022



CADJ840111M16

Datos de Identificación del Contribuyente:	
RFC:	CADJ840111M16
CURP:	CADJ840111HDFMML09
Nombre (s):	JOEL
Primer Apellido:	CAMPOS
Segundo Apellido:	DOMINGUEZ
Fecha Inicio de operaciones:	17 DE AGOSTO DE 2010
Estatus en el padrón:	SUSPENDIDO
Fecha de último cambio de estado:	12 DE ENERO DE 2011
Nombre Comercial:	

Datos del domicilio registrado	
Código Postal: 42111	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: CALLE HACIENDA DE XALAPILLAS	Número Exterior: 106 MANZANA 7 LOTE 198
Número Interior:	Nombre de la Colonia: HACIENDA DE PITAHAYAS
Nombre de la Localidad: PACHUCA DE SOTO	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: PACHUCA DE SOTO
Nombre de la Entidad Federativa: HIDALGO	Entre Calles: BOULEVARD DE CHAVARRIA



Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país
Marca SAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728



Y Calle: BOULEVARD PITAHAYAS	Correo Electrónico:
Tel. Móvil Lada:	Número:
Estado del domicilio:	Estado del contribuyente en el domicilio:

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2022/12/12|CADJ840111M16|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|2000010888880000031|
 Sello Digital: WfqUJoFXMI6aKG+lgoZYllqfkr7C9j93||Zr3+GSYshnVMTWXLgTh+pHOHjmhlf1zsJ|KxZql65zA|MvYvGkpwG5Vh47d5VYPILs3nRONg+b7X4b9SVrlj4u2rXFc7L9||7FohLlf4ER8TRvczNIXPqJdw2dDpD2ay8JJoJ+0=



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



EOMA9304147W6
Registro Federal de Contribuyentes

ANA VALERIA ESCOBAR
MARQUEZ
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 16010614170
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
PACHUCA DE SOTO , HIDALGO A 09 DE SEPTIEMBRE DE 2022



EOMA9304147W6

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	EOMA9304147W6
CURP:	EOMA930414MMCSRNO8
Nombre (s):	ANA VALERIA
Primer Apellido:	ESCOBAR
Segundo Apellido:	MARQUEZ
Fecha Inicio de operaciones:	28 DE ENERO DE 2016
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	28 DE ENERO DE 2016
Nombre Comercial:	

Datos del domicilio registrado

Código Postal:42000	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: PLAZA BENITO JUAREZ	Número Exterior: 112 PA
Número Interior:SN	Nombre de la Colonia: CENTRO
Nombre de la Localidad: PACHUCA DE SOTO	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: PACHUCA DE SOTO



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Nombre de la Entidad Federativa: HIDALGO	Entre Calle: CUAHUTEMOC
Y Calle: GUERRERO	
Tel. Fijo Lada:	Número:
Estado del domicilio:	Estado del contribuyente en el domicilio:

Regímenes:		
Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	28/01/2016	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

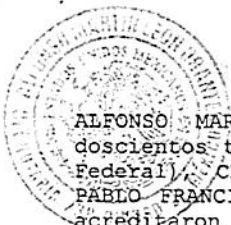
Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: +55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

||2022/09/09|EOMA9304147W6|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|
InLp9UGPC8+kJMA9pAn8hk0G6YIRzsR2W6eo6GZL8kH/7jg8TMYmTGRCxo8zNmn9OnKKLcHodedkgYx5GsF
prbXMNQ4IRBxcrI3Rxt9KD1abg0FOB0Zo+2YOO2iH/hpNH4i5FJAMICoyZSgzhT5dqPsF4gkUMmGaozqNJ9eUf
|=





ALFONSO MARTÍN LEÓN ORANTES, titular de la notaría número doscientos treinta y ocho de la Ciudad de México (antes Distrito Federal). CERTIFICO: Que los señores OCTAVIO GONZÁLEZ PEREDO, PABLO FRANCISCO ISLA VÁZQUEZ Y JOSÉ FRANCISCO SAENZ JIMÉNEZ me acreditaron su carácter de apoderados de "PROQUIGAMA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con los siguientes documentos: -----

A.- Con primer testimonio de la escritura número cuarenta y un mil cuatrocientos treinta, de fecha quince de marzo de dos mil diecisiete, ante el licenciado Pascual Alberto Orozco Garibay, titular de la notaría número ciento noventa y tres de la Ciudad de México (antes Distrito Federal), el cual quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta capital, en el folio mercantil electrónico número cincuenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta, en la que se hizo constar el nombramiento de apoderados a favor de los señores Octavio González Peredo, Pablo Francisco Isla Vázquez y José Francisco Saenz Jiménez. -----
Y de dicha escritura en su parte conducente copio lo que es del tenor literal siguiente: -----

"...-----A N T E C E D E N T E S -----

I.- CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD.- Por escritura pública número veintidós mil cuatrocientos noventa y siete, de fecha veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y dos, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco de Icaza Dufour, Notario Público número ciento once del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de México, Distrito Federal; el diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, bajo el folio mercantil cincuenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta, previo permiso concedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, quedo constituida "PROQUIGAMA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en México, Distrito Federal, duración de noventa y nueve años, cláusula de admisión de extranjeros, capital social fijo de un millón doscientos mil pesos, (actualmente mil doscientos pesos, moneda nacional), capital social variable ilimitado y teniendo el objeto social que en dicha escritura se especificó.- De dicha escritura copio en el conducente lo que sigue: "...ESTATUTOS...TITULO QUINTO: ASAMBLEAS... ARTICULO TRIGÉSIMO.- Para que los accionistas tengan

derecho de asistir a las asambleas, deberán presentar en ellas los títulos de sus acciones. También podrán depositarlos en la Secretaría de la sociedad o en una institución de crédito de la República o del extranjero, y en estos casos, en lugar de los títulos de las acciones presentarán en la asamblea el certificado expedido por la secretaria de la sociedad o por la institución de crédito que compruebe el depósito, documento en el cual deberán constar los números de las acciones...ARTICULO TRIGÉSIMOSEGUNDO.- Las asambleas generales serán presididas por el Administrador Único o por el Presidente del Consejo funcionando como Secretario el del mismo Consejo. Si no concurriere el Presidente, será suplido por los demás consejeros por su orden y a falta de estos, por el accionista que elijan los concurrentes.- De igual manera se elegirá el Presidente de la asamblea cuando faltare el administrador y el Secretario cuando no estuviere presente el del Consejo o no hubiera Secretario. El Presidente nombrará escrutadores a dos accionistas de los asistentes.- ARTICULO TRIGESIMOQUINTO.- La asamblea podrá celebrarse sin necesidad de publicación de la convocatoria cuando estuviere representada (así) la totalidad de las acciones suscritas y pagadas, en el momento de la votación.- ARTICULO TRIGESIMOSEXTO.- Las actas de las asambleas y de las reuniones que por falta de quórum no hubieren podido constituirse en asambleas, serán firmadas por el Presidente y por el Secretario y además por el comisario que concurre y por los escrutadores..." -----

II.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN.- Que por escritura pública número diez mil doscientos treinta y dos, de fecha veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Carbia Pizarra Suárez, Notario Público ciento cuarenta y ocho, del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de México, Distrito Federal, bajo el folio mercantil cincuenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta, quedó protocolizada el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas por la que "PROQUIGAMA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, cambió su denominación social a "LABORATORIOS PROQUIGAMA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. -----

III.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN.- Por escritura pública número veintiséis mil novecientos treinta y seis, de fecha treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, otorgada ante el Licenciado Francisco de Icaza Dufour, Notario Público número ciento once del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, bajo el folio mercantil cincuenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta, se hizo constar la modificación de la denominación social de "LABORATORIOS PROQUIGAMA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por la de "PROQUIGAMA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. -----

IV.- ADICIÓN AL OBJETO SOCIAL- Por escritura número nueve mil quinientos doce, de fecha veinticuatro de junio del dos mil nueve, otorgada ante la de del Licenciado ARTURO ADOLFO LLORENTE MARTÍNEZ, Notario Público Número Doscientos Cinco del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de México, Distrito Federal; el diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, bajo el folio mercantil cincuenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta, se hizo constar la protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de "PROQUIGAMA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el cite dieciocho de mayo del dos mil nueve, en la cual se tomaron entre otros acuerdos, el de modificar el texto de la cláusula segunda de los estatutos sociales... -----

...VII.- El compareciente al efecto me exhibe cinco actas de asamblea que corresponden a las Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas de "PROQUIGAMA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebradas el día treinta de mayo del dos mil dieciséis...y la quinta en punto de las quince horas con quince minutos, mismas que se contienen en...seis fojas útiles, respectivamente, que agrego al apéndice de este protocolo, bajo el numero de esta escritura con las letras..."E" y que son del tenor literal siguiente:... -----

...E).- "PROQUIGAMA, S.A. DE C.V. -----
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS -----
30 DE MAYO DE 2016. -----

En la Ciudad de México, en el domicilio social de la Sociedad, a las 15:15 horas del día 30 de mayo de 2016, en las oficinas ubicadas en Avenida Ejército Nacional 499, Colonia Granada, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11520, se reunieron los accionistas para celebrar una Asamblea General Ordinaria de Accionistas de PROQUIGAMA, S.A. DE C.V. (la "Sociedad"), las personas que aparecen citadas en la Lista de Asistencia que posteriormente se transcribe. -----

-----INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA -----
La Asamblea fue presidida por el Señor PABLO FRANCISCO ISLA VÁZQUEZ, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad y actuó como Secretario el Señor

RAMIRO GREGORIO EZEQUIEL CERVANTES URBAN, quien también ocupa dicho cargo en el Consejo de Administración. -----

El Presidente designó Escrutadores a los Licenciados OCTAVIO GONZÁLEZ PEREDO y FRANCISCO JOSÉ URIBE WIECHERS, quienes previa aceptación de su cargo revisaron el Libro de Registro de Acciones, los certificados de depósito y formularon la Lista de Asistencia, haciendo constar que se encontraban representadas en la Asamblea la totalidad de las acciones en que se divide el capital social ... -----

...Con fundamento en lo dispuesto en el artículo trigésimo quinto de los estatutos sociales y el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, sin el requisito de la publicación de la convocatoria y con base en la certificación de los Escrutadores, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea, solicitando a los accionistas que procedieran a desahogar el siguiente: -----

-----ORDEN DEL DÍA -----

-- I.- Otorgamiento de poderes... -----

...La Asamblea por unanimidad de votos, aprobó la declaratoria del Presidente y el Orden del Día antes mencionado, el cual fue desahogado en los siguientes términos: -----

PUNTO UNO.- OTORGAMIENTO DE PODERES.- En desahogo del único punto del Orden del Día, el Presidente expuso a las accionistas las razones que hacían necesario y conveniente otorgar poderes a los Licenciados OCTAVIO GONZÁLEZ PEREDO, PABLO FRANCISCO ISLA VÁZQUEZ y JOSÉ FRANCISCO SAENZ JIMÉNEZ para que los ejerciten en nombre y representación de la Sociedad PROQUIGAMA, S.A. DE C.V. La Asamblea, después de deliberar ampliamente sobre el particular, por unanimidad de votos, tomó las siguientes: -----

----- RESOLUCIONES -----

"1. Se otorgan los siguientes poderes y facultades a los Señores OCTAVIO GONZÁLEZ PEREDO, PABLO FRANCISCO ISLA VÁZQUEZ y JOSÉ FRANCISCO SAENZ JIMÉNEZ para que los ejerciten en nombre y representación de la Sociedad PROQUIGAMA, S.A. DE C.V., de forma individual o conjunta y con las limitaciones, que en ambos casos más adelante se indican: -----

A- PARA EJERCERLOS DE FORMA INDIVIDUAL, PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y aun las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial, sin que comprenda la facultad de hacer cesión de bienes en los términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal (ahora Ciudad de México), y de sus correlativos y concordantes de los demás Códigos Civiles de las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Civil Federal. De manera enunciativa y no limitativa, se mencionan entre otras facultades, las siguientes: -----

I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procesos y procedimientos, inclusive amparo; -----

II.- Para transigir; -----

III.- (así) Para comprometer en árbitros y arbitradores; -----

IV.- Para absolver y articular posiciones; -----

V.- Para recusar; -----

VI.- (así) Para recibir pagos; -----

VIII.- (así) Para presentar denuncias y querrelles en materia penal y para desistirse de ellas y otorgar el perdón cuando lo permita la Ley, así como para coadyuvar con el Ministerio Público; -----

IX.- (así) Para presentar posturas y rematar, y -----

X.- (así) Para reconocer documentos privados. -----

B.- PARA EJERCERLOS DE FORMA INDIVIDUAL PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en los términos del párrafo segundo del citado

artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal (ahora Ciudad de México) y de sus correlativos y concordantes de los demás Códigos Civiles de las Entidades Federativas en los Estados Unidos Mexicanos y del Código Civil Federal, incluyendo poder para que en nombre y representación de la sociedad poderdante, pudiendo ABRIR, AUTORIZAR APERTURA Y ADMINISTRAR CUENTAS BANCARIAS. -----

C.- PARA EJERCERLOS DE FORMA INDIVIDUAL PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieren poder o cláusula especial conforme a la Ley, de conformidad con las disposiciones de los dos primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de las demás Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Civil Federal, así como en los términos de los artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete, ciento treinta y cuatro fracción tercera, quinientos veintitrés, seiscientos noventa y dos, seiscientos noventa y cuatro, seiscientos noventa y cinco, setecientos trece, setecientos setenta y cuatro Bis, setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta y siete, ochocientos setenta y tres, ochocientos setenta y cuatro, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y ocho, ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y tres, ochocientos ochenta y cuatro, ochocientos noventa y nueve y demás correlativos y aplicables de la Ley Federal del Trabajo pudiendo actuar ante las autoridades competentes en materia del Trabajo y de Seguridad o Servicios Sociales, estando, por lo tanto, asimismo, en forma enunciativa más no limitativa para: -----

a) Presentar denuncias, querellas o demandas, transigir y comprometer en árbitros, articular y absolver posiciones, interponer y desistirse de toda clase e procedimientos, aún del juicio de amparo, constituirse en coadyuvante del Ministerio Público, otorgar el perdón cuando proceda, recusar Jueces, techar testigos, ofrecer y desahogar toda clase de pruebas, recibir pagos, otorgar recibos y finiquites y, en general, podrá presentar todos los recursos y agotar todas las instancias que autorice la Ley. -----

b) Actuar ante o frente al o a los Sindicatos con los cuales existen celebrados contratos colectivos de trabajo y para todos los efectos de conflictos individuales; en general, para todos los asuntos obrero patronales y para ejercitarse ante cualesquiera de las autoridades del trabajo y seguridad social. -

c) Comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean Locales o Federales; en consecuencia, llevará la representación patronal y legal de la empresa para efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicio o fuera de él.

d) Comparecer al desahogo de la prueba confesional, con facultades para articular y absolver posiciones y desahogar la prueba confesional en todas sus partes. -----

e) Señalar domicilios para recibir notificaciones, -----

f) Comparecer a las audiencias previstas por la Ley Federal del Trabajo. -----

g) Proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales; al mismo tiempo, podrá celebrar contratos individuales y colectivos de trabajo y rescindirlos, así como representar a la Sociedad como Representante Laboral, con poder general para actos de Administración Laboral, pudiendo celebrar, ratificar y dar cumplimiento a convenios de terminación de las relaciones de trabajo ante las autoridades laborales y Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o federales con toda la REPRESENTACIÓN

PATRONAL, para todos los efectos de conflictos individuales y asuntos obrero patronales en general e intervenir en la formación de los Reglamentos Interiores de Trabajo. -----

h) Facultad para celebrar contratos individuales y colectivos de trabajo e intervenir en la formación de los Reglamentos Interiores de Trabajo. -----

D.- PARA EJERCERLOS DE FORMA INDIVIDUAL PODER ESPECIAL, pero tan amplio como en derecho proceda para participar, en todas sus etapas, en toda clase de concursos o licitaciones, públicas o privadas, dentro o fuera de los Estados Unidos Mexicanos, para lo cual, enunciativa y no limitativamente, los apoderados estarán facultados para proponer, efectuar, presentar o recibir y aceptar ofertas de contratos o convenios de cualquier naturaleza relacionados con el objeto social de la Sociedad, y ante cualesquiera tipo de persona, fiaba o moral, pública o privada, nacional o extranjera, mencionando entre otras sin limitar Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), La Secretaria de Salud (S.S.), Petróleos Mexicanos (PEMEX) y las demás a que se refiere el artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, pudiendo pactar las cláusulas naturales, esenciales o accidentales, que fueren necesarias o convenientes en dichos contratos o convenios. -----

E.- PARA EJERCITARLO DE FORMA MANCOMUNADA EL APODERADO OCTAVIO GONZÁLEZ PEREDO Y CUALQUIERA DE LOS APODERADOS PABLO FRANCISCO ISLA VÁZQUEZ o JOSÉ FRANCISCO SAENZ JIMÉNEZ, PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, de acuerdo con lo previsto en el tercer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y artículos correlativos de los Códigos Civiles de las entidades federativas que Integren los Estados Unidos Mexicanos y para el Distrito Federal. -----

F.- PARA EJERCITARLO DE FORMA MANCOMUNADA EL APODERADO OCTAVIO GONZÁLEZ PEREDO Y CUALQUIERA DE LOS APODERADOS PABLO FRANCISCO ISLA VÁZQUEZ o JOSÉ FRANCISCO SAENZ JIMÉNEZ, PODER PARA EMITIR Y SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO de conformidad con el artículo noveno y demás relativos y aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. -----

G.- PARA EJERCITARLO DE FORMA MANCOMUNADA EL APODERADO OCTAVIO GONZÁLEZ PEREDO Y CUALQUIERA DE LOS APODERADOS PABLO FRANCISCO ISLA VÁZQUEZ o JOSÉ FRANCISCO SAENZ JIMÉNEZ, PODER PARA OTORGAR Y REVOCAR PODERES. -----

El desempeño de los poderes conferidos será gratuito, en términos de lo dispuesto por el artículo 2549 del Código Civil para el Distrito Federal (ahora Ciudad de México) y de sus correlativos y concordantes de los demás Códigos Civiles de las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Civil Federal."... -----

...CLAUSULAS... -----

...NOVENA.- Ha quedado debidamente protocolizada el acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "PROQUIGAMA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en punto de las quince horas con quince minutos del día treinta de mayo del dos mil dieciséis, la cual ha quedado transcrita en el Inciso E) del antecedente séptimo de esta escritura, debiéndose tener aquí por íntegramente reproducidas como si a la letra se insertaran para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

DÉCIMA.- Como consecuencia de lo anterior: Se tiene por formalizado el acuerdo de designar como Apoderados Generales de "PROQUIGAMA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a los señores OCTAVIO GONZÁLEZ PEREDO, PABLO FRANCISCO ISLA VÁZQUEZ y JOSÉ

FRANCISCO SAENZ JIMÉNEZ, quienes gozarán al efecto de los poderes y facultades que a continuación se indican: -----

A- PARA EJERCERLOS DE FORMA INDIVIDUAL, PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y aun las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial; sin que comprenda la facultad de hacer cesión de bienes en los términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal (ahora Ciudad de México), y de sus correlativos y concordantes de los demás Códigos Civiles de las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Civil Federal, De manera enunciativa y no limitativa, se mencionan entre otras facultades, las siguientes: -----

I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procesos y procedimientos, inclusive amparo; -----

II.- Para transigir; -----

III.- (así) Para comprometer en árbitros y arbitradores; -----

IV.- Para absolver y articular posiciones; -----

V.- Para recusar; -----

VI.- Para recibir pagos; -----

VIII.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas y otorgar el perdón cuando lo permita la Ley, así como para coadyuvar con el Ministerio Público; -----

IX.- Para presentar posturas y rematar, y -----

X.- Para reconocer documentos privados. -----

E.- PARA EJERCERLOS DE FORMA INDIVIDUAL PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en los términos del párrafo segundo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal (ahora Ciudad de México) y de sus correlativos y concordantes de los demás Códigos Civiles de las Entidades Federativas en los Estados Unidos Mexicanos y del Código Civil Federal, incluyendo poder para que en nombre y representación de la sociedad poderdante, pudiendo ABRIR, AUTORIZAR APERTURA ADMINISTRAR CUENTAS BANCARIAS. -----

C.- PARA EJERCERLOS DE FORMA INDIVIDUAL PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la Ley, de conformidad con las disposiciones de los dos primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de las demás Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Civil Federal, así como en los términos de los artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete, ciento treinta y cuatro fracción tercera, quinientos veintitrés, seiscientos noventa y dos, seiscientos noventa y cuatro, seiscientos noventa y cinco, setecientos trece, setecientos setenta y cuatro Bis, setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta y siete, ochocientos setenta y tres, ochocientos setenta y cuatro, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y ocho, ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y tres, ochocientos ochenta y cuatro, ochocientos noventa y nueve y demás correlativos y aplicables de la Ley Federal del Trabajo; pudiendo actuar ante las autoridades competentes en materia del Trabajo y de Seguridad o Servicios Sociales, estando, por lo tanto, asimismo, en forma enunciativa más no limitativa para: -----

a) Presentar denuncias, querellas o demandas, transigir y comprometer en árbitros, articular y absolver posiciones, interponer y desistirse de toda clase e procedimientos, aún del juicio de amparo, constituirse en coadyuvante del Ministerio Público, otorgar el perdón cuando proceda, recusar Jueces, techar testigos, ofrecer y desahogar toda clase de pruebas, recibir



pagos, otorgar recibos y finiquitos y, en general, podrá presentar todos los recursos y agotar todas las instancias que autorice la Ley -----

b) Acuar ante o frente al o a los Sindicatos con los cuales existen celebrados contratos colectivos de trabajo y para todos los efectos de conflictos individuales: en general, para todos los asuntos obrero patronales y para ejercitarse ante cualesquiera de las autoridades del trabajo y seguridad social. --

c) Comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean Locales o Federales; en consecuencia, llevará la representación patronal y legal de la empresa para efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicio o fuera de él.

d) Comparecer al desahogo de la prueba confesional, con facultades para articular y absolver posiciones y desahogar la prueba confesional en todas sus partes. -----

e) Señalar domicilios para recibir notificaciones. -----

f) Comparecer a las audiencias previstas por la Ley Federal del Trabajo. -----

g) Proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales; al mismo tiempo, podrá celebrar contratos individuales y colectivos de trabajo y rescindirlos, así como representar a la Sociedad como Representante Laboral, con poder general para actos de Administración Laboral, pudiendo celebrar, ratificar y dar cumplimiento a convenios de terminación de las relaciones de trabajo ante las autoridades laborales y Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o federales con toda la REPRESENTACIÓN PATRONAL, para todos los efectos de conflictos individuales y asuntos obrero patronales en general e intervenir en la formación de los Reglamentos interiores de Trabajo. -----

h) Facultad para celebrar contratos individuales y colectivos de trabajo e intervenir en la formación de los Reglamentos Interiores de Trabajo. -----

D.- PARA EJERCERLOS DE FORMA INDIVIDUAL PODER ESPECIAL, pero tan amplio como en derecho proceda para participar, en todas sus etapas, en toda clase de concursos o licitaciones, públicas o privadas, dentro o fuera de los Estados Unidos Mexicanos, para lo cual, enunciativa y no limitativamente, los apoderados estarán facultados para proponer, efectuar, presentar o recibir y aceptar ofertas de contratos o convenios de cualquier naturaleza relacionados con el objeto social de la Sociedad, y ante cualesquiera tipo de persona, física o moral, pública o privada, nacional o extranjera, mencionando entre otras sin limitar Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), La Secretaría de Salud (S.S.), Petróleos Mexicanos (PEMEX) y las demás a que se refiere al artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, pudiendo pactar las cláusulas naturales, esenciales o accidentales, que fueren necesarias o convenientes en dichos contratos o convenios. -----

E.- PARA EJERCITARLO DE FORMA MANCOMUNADA EL APODERADO OCTAVIO GONZÁLEZ PEREDO Y CUALQUIERA DE LOS APODERADOS PABLO FRANCISCO ISLA VÁZQUEZ o JOSÉ FRANCISCO SAENZ JIMÉNEZ, PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, de acuerdo con lo previsto en el tercer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y artículos correlativos de los Códigos Civiles de las entidades federativas que integran los Estados Unidos Mexicanos y para el Distrito Federal -----

F.- PARA EJERCITARLO DE FORMA MANCOMUNADA EL APODERADO OCTAVIO GONZÁLEZ PEREDO Y CUALQUIERA DE LOS APODERADOS PABLO FRANCISCO ISLA VÁZQUEZ o JOSÉ FRANCISCO SAENZ JIMÉNEZ, PODER PARA EMITIR Y

SUSCRIBIR TITULOS DE CRÉDITO de conformidad con el artículo noveno y demás relativos y aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. -----

G.- PARA EJERCITARLO DE FORMA MANCOMUNADA EL APODERADO OCTAVIO GONZÁLEZ PEREDO Y CUALQUIERA DE LOS APODERADOS PABLO FRANCISCO ISLA VÁZQUEZ o JOSÉ FRANCISCO SAENZ JIMÉNEZ, PODER PARA OTORGAR Y REVOCAR PODERES..." -----

B.- Con primer testimonio de la escritura número cuarenta y un mil quinientos cuatro, de fecha veinticinco de abril de dos mil diecisiete, ante el licenciado Pascual Alberto Orozco Garibay, titular de la notaría número ciento noventa y tres de la Ciudad de México (antes Distrito Federal), el cual quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta capital, en el folio mercantil número cincuenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta, en la que se hizo constar la reforma total a los estatutos sociales de "PROQUIGAMA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, para en lo sucesivo quedar con domicilio en la Ciudad de México, duración de indefinida, cláusula de admisión de extranjeros, capital social mínimo fijo de ONCE MILLONES DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL. -----

Y de dicha escritura en su parte conducente copio lo que es del tenor literal siguiente: -----

"...ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- La sociedad tiene por objeto: -----

I. Participar en el capital social de toda clase de sociedades mercantiles o civiles, mexicanas o extranjeras, públicas o privadas, incluyendo la compra y venta de acciones, partes sociales o derechos y en general intervenir en todo tipo de inversiones en o de las sociedades mencionadas anteriormente. ---

II. La representación en la República Mexicana, o en el extranjero, en calidad de agente, comisionista, intermediario, factor, representante o mandatario, de toda clase de sociedades, empresas, negociaciones o personas físicas o morales, mexicanas o extranjeras, públicas o privadas. -----

III. La celebración de toda clase de contratos y convenios así como la ejecución de toda clase de actos mercantiles y jurídicos o profesionales en los ramos expresados en los incisos anteriores, ya sea en nombre propio o en representación de terceros. -----

IV. La obtención y aprovechamiento por cualquier título legal de toda clase de concesiones, permisos, franquicias, licencias, autorizaciones, asignaciones, patentes, marcas, nombres y avisos comerciales que contribuyan a la realización del objeto y fines sociales. -----

V. Girar, aceptar, suscribir, avalar y endosar, en cualquier forma, toda clase de títulos de crédito que se relacionen o convengan a los fines sociales, por sí o por cuenta de terceros. -----

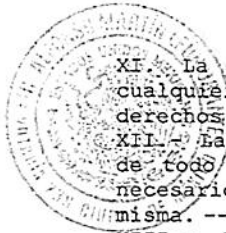
VI.- Obtener toda clase de créditos para la realización de los fines sociales. -----

VII. Adquirir, arrendar, vender, importar, exportar, comercializar o por cualquier otro título legal poseer o explotar toda clase de bienes muebles, derechos reales o personales, así como los Inmuebles que sean necesarios para la consecución del objeto social. -----

VIII.- Actuar como asociantes o asociados en asociaciones en participación con empresas o negociaciones industriales o comerciales nacionales o extranjeras. -----

IX.- Comprar, vender, exportar, distribuir y en general, negociar en cualquier forma con toda clase de efectos de comercio. -----

X. El otorgamiento de garantías, incluyendo avales, respecto al pago o cumplimiento de adeudes u obligaciones propias o de terceros. -----



XI.- La obtención, adquisición utilización o enajenación por cualquier título de patentes, marcas o nombres comerciales o derechos sobre ellos en México o en el extranjero. -----

XII.- La adquisición, uso y traspaso por cualquier título legal de todo tipo de vehículos para el uso de la empresa que sean necesarios o convenientes para la realización del negocio de la misma. -----

XIII.- Proporcionar toda clase de servicios o asesorías de carácter técnico, administrativo, de supervisión, de organización, de mercadotecnia, de investigación y desarrollo, de ingeniería y en general cualquier clase de servicios relacionados con las actividades industriales o comerciales de empresas, ya sea de la República Mexicana o del extranjero y recibir dichos servicios. -----

XIV.- Establecer sucursales, subsidiarias, agencias y representaciones en la República Mexicana o en el extranjero. ----

XV.- Dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantías, emitir bonos, obligaciones y demás títulos de crédito, con la intervención de las instituciones que en cada caso sean requeridas de acuerdo con la Ley, pudiendo otorgar garantías, fianzas o avales por las sociedades o negociaciones en las cuales la sociedad tenga participación o interés. -----

XVI.- Celebrar y aceptar contratos con el Gobierno Federal, con los Gobiernos de las entidades federativas, y de los municipios, con los organismos descentralizados y con terceros en general, para asistencia técnica o administrativa y en general, la ejecución de los actos y la celebración de los contratos civiles o mercantiles o de cualquier otra especie que sean necesarios para el objeto de la sociedad. -----

XVII.- La contratación del personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales. -----

XVIII.- Compra, venta, fabricación, distribución, arrendamiento, importación, y exportación de equipos, instrumental, productos médicos desechables, material quirúrgico y de curación, medicamentos, soluciones, reactivos químicos, productos químicos, cosméticos y productos en general para el cuidado de la salud, equipos de enseñanza, de servicio y mantenimiento de equipos. ---

XIX.- Prestar toda clase de servicios médicos, de enfermería, residentes en medicina y técnicos especializados en productos y equipos médicos. Prestación de servicios logísticos de asesoría, almacenamiento y distribución de toda clase de bienes. -----

XX.- La compraventa y reparación de máquinas en general y equipos de precisión. -----

XXI.- Tener representaciones dentro de la República Mexicana y en el extranjero en calidad de comisionista, agente, intermediario o factor, representante legal o apoderado de toda clase de empresas o personas. -----

XXII.- La importación y exportación de materias químicas de uso humano y veterinario. -----

XXIII.- Adquirir, enajenar, gravar, arrendar, usar en cualquier forma por cualquier título los bienes muebles e inmuebles, derechos de autor, marcas y nombres comerciales que sean necesarios para la realización del objeto social. -----

XXIV.- Celebrar convenios de cualquier naturaleza o denominación con cualquier persona física o moral con objeto de realizar los fines sociales. -----

XXV.- Tramitar créditos y obtener los fondos necesarios para los fines sociales, sin limitación en lo que se refiere a cantidades, así como girar, avalar. Suscribir, otorgar, aceptar y endosar toda clase de títulos de crédito y otros documentos y comprobantes de adeudo ya sean ejecutivos o no, garantizando su pago, así como el pago de los intereses que causen por medio de

hipoteca, prenda, venta o cesión en fideicomiso, de las propiedades de la Sociedad, para la realización de los fines sociales. -----

XXVII.- (así) Abrir, manejar y cerrar cuentas bancarias y inversión y cualesquier otras cuentas de la Sociedad. -----

XXVIII.- (así) En general, realizar todos los actos y celebrar todos los contratos y operaciones conexas, accesorias y/o accidentales, que sean necesarias o convenientes para la realización de todas las finalidades anteriormente descritas." ---

Y PARA DOCUMENTAR LA PERSONALIDAD DE LOS SEÑORES OCTAVIO GONZÁLEZ PEREDO, PABLO FRANCISCO ISLA VÁZQUEZ Y JOSÉ FRANCISCO SAENZ JIMÉNEZ, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN CINCO FOJAS ÚTILES.

COTEJADA.-----DOY FE.-----

GLV/AGM

Allen





MÉXICO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
ESCOBAR
MARQUEZ
ANA VALERIA

SEXO M

DOMICILIO
C 22 108
OCL ESTADO DE MEXICO 57210
NEZAHUALCOYOTL MEX



CLAVE DE ELECTOR ESMRANS0041415M100

CURP
EOMAG30414MNCSPND8

AÑO DE REGISTRO
2011 02

FECHA DE NACIMIENTO
14/04/1993

SECCIÓN
3251

VIGENCIA
2021 - 2031

Handwritten signature



INE



ANEXO

Handwritten signature
COMISIÓN EJECUTIVA DEL
REGISTRO NACIONAL DE VOTANTES
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX2119191583<<3251089811702
9304147M3112319MEX<02<<05808<8
ESCOBAR<MARQUEZ<<ANA<VALERIA<<